

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 80
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR CUATRO (4) VEHICULOS MUNICIPALES A LOS MUNICIPIOS DE VEGA ALTA, MANATI Y MOCA Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Los Municipios de Vega Alta, Manatí y Moca se han acercado a esta Administración con el propósito de solicitar cuatro (4) vehículos, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dichos municipios.
- Por Cuanto : Estos municipios no cuentan con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.
- Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con los Municipios de Vega Alta, Manatí y Moca donando los siguientes vehículos para ser utilizados por los municipios antes mencionados:

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Módulo	Serie de Motor
Vega Alta	Ford F-350	Ambulancia	GM-7777	1993	434	1FDJE30M1PHB71390
Manatí	Ford F-350	Ambulancia	GM-7778	1993	435	1FDJE30M1PHB71387
	Ford F-350	Ambulancia	GM-7779	1993	436	1FDJE30M3PHB71391
Moca	Ford F-350	Ambulancia	GM-8876	1994	437	1FDJE30M9RHA38895

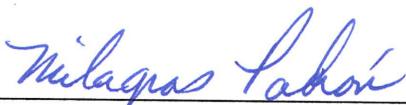
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE ENERO DEL 2000.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar los siguientes vehículos a los Municipios de Vega Alta, Manatí y Moca:

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Módulo	Serie de Motor
Vega Alta	Ford F-350	Ambulancia	GM-7777	1993	434	1FDJE30M1PHB71390
Manatí	Ford F-350	Ambulancia	GM-7778	1993	435	1FDJE30M1PHB71387
	Ford F-350	Ambulancia	GM-7779	1993	436	1FDJE30M3PHB71391
Moca	Ford F-350	Ambulancia	GM-8876	1994	437	1FDJE30M9RHA38895

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día de enero del 2000.



ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 80, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de enero de 2000.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto en contra del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Votos abstenidos de los Hons.

Carmen Gloria Berríos

Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de enero del 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 24 días del mes de enero del año 1999.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal